

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2010, en relación con la modificación de las bases para la adjudicación mediante sorteo de 44 viviendas unifamiliares de protección pública de precio limitado, fases I y II, de Cubas de la Sagra (Madrid), dando una nueva redacción a las bases cuarta, quinta, sexta y undécima, en cuanto a la ubicación, tipología, precio y procedimiento de adjudicación, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Modificación de la base cuarta de las bases de adjudicación.

Donde dice: “Segunda fase: 28 viviendas unifamiliares. Ubicación: manzana 9 SAU-12ª y manzana 4 SAU-12a. Calle Gonzalo de Berceo, en su confluencia con las calles Calderón de la Barca, Juan de Mena, avenida de la Literatura y avenida de la Malata”,

Deberá decir: “Segunda fase: 12 viviendas unifamiliares. Ubicación: manzana 9 SAU 12-A: calle Gonzalo de Berceo, números del 30 al 52”.

Segundo.—Modificación de la base quinta de las bases de adjudicación.

Donde dice: “Segunda fase: por determinar”,

Deberá decir: “Segunda fase: 12 viviendas. Una vivienda V1, garaje GT001, trastero TT001. Once viviendas V2, garaje GT002, trastero TT002.

Tercero.—Modificación de la base sexta de las bases de adjudicación.

Donde dice: “en cuanto a la determinación del precio, se atenderá al precio máximo de vivienda, fijado por la Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, que actualmente es de 1.321,43 euros/metro cuadrado útil, es decir, de 146.528,09 euros más 4 por 100 de IVA y 153.378,38 euros más 4 por 100 de IVA”.

Deberá decir: “el precio del módulo aplicable a las viviendas de la segunda fase se calculará de conformidad con la Orden 116/2008, de 1 de abril, de la Consejería de Vivienda, por la que se adecuan y adaptan los precios máximos de vivienda y arrendamiento de las viviendas con protección pública a lo dispuesto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y su modificación por Real Decreto 14/2008, de 11 de enero, resultando los siguientes precios de venta:

Una vivienda V1, garaje GT001, trastero TT001. Precio: 169.376,62 euros más 4 por 100 de IVA.

Once viviendas V2, garaje GT002, trastero TT002. Precio: 169.419,07 euros más 4 por 100 de IVA.

Cuarto.—Modificación de la base undécima de las bases de adjudicación.

Se añadirá el siguiente párrafo:

Realizar un nuevo sorteo de las viviendas no adjudicadas del proyecto de 12 viviendas situadas en la manzana 9 SAU-12A: calle Gonzalo de Berceo, números 30 a 52, entre los posibles adjudicatarios provisionales de las viviendas sitas en las otras dos manzanas de la fase II (proyecto de 6 viviendas unifamiliares adosadas: manzana 4 SAU-12A: calle Gonzalo de Berceo, números 2 a 12, y proyecto de 10 viviendas unifamiliares pareadas: manzana 9 SAU-12A: confluencia de las calles Calderón de la Barca, números 7 a 15, y avenida de la Literatura Española, números 2 a 10), de conformidad con las bases de adjudicación de las viviendas.

Las viviendas que se sortearán serán las siguientes:

Calle Gonzalo de Berceo, números 30, 32, 34, 40, 42 y 46.

Quinto.—Publicar las modificaciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de abrir un período de información pública por treinta días.

En Cubas de la Sagra, a 5 de abril de 2010.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/3.497/10)